



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-126368735-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-100088393- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2191-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-100087849-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3390/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.23 14:47:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.23 14:47:18 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL
OCTUBRE - DICIEMBRE

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2022, entre los señores Sergio Toro, Victor Gerardo Notarfrancesco, Eros Chiozzini, Jorge Omar D'amico, Rodrigo Hernan Salvioni, Carlos Gota, Ruben Olalla, Juan Ojeda, Claudio Pereyra y Diego Gonzalez en su carácter de Miembros Paritarios y representantes de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, entidad sindical de segundo grado que representa a los Sindicatos de Obreros y Empleados de la actividad en ella nucleados, -en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL- y los señores, Gustavo Vera, Maria Gallo Pinedo y Rafael Wulfsohn en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, asesorados por el Dr. Héctor Alejandro García, -en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA-. En ambos casos, todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de renovación del CCT 74/75, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

1. Se acuerda un incremento del 40% para el periodo octubre 2022 - enero 2023, el que se otorgará con carácter remunerativo, en escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de espiralización inflacionaria imperante en estos meses y sobre la escala de salarios vigente al mes de junio 2022 y de la siguiente forma:

20% octubre 2022
10% noviembre 2022
5% diciembre 2022
5% enero 2023

ESCALA SALARIAL BASICA OCTUBRE 2022

20% con base junio	Escala OCTUBRE 2022	Val Hora
Cat 4	134.053,56	670,27
Cat 3	151.733,33	758,67
Cat 2	171.718,59	858,59
Cat 1	206.254,68	1.031,27

RE-2022-100087849-APN-DGEDYD#JGM

ESCALA SALARIAL BASICA NOVIEMBRE 2022

10% con base junio	Escala noviembre 2022	Val Hora
Cat 4	144.351,94	721,76
Cat 3	163.389,93	816,95
Cat 2	184.910,52	924,55
Cat 1	222.099,77	1.110,50

ESCALA SALARIAL BASICA DICIEMBRE 2022

5% con base junio	Escala diciembre 2022	Val Hora
Cat 4	149.501,13	747,51
Cat 3	169.218,23	846,09
Cat 2	191.506,48	957,53
Cat 1	230.022,31	1.150,11

ESCALA SALARIAL BASICA ENERO 2023

5% con base junio	Escala enero 2023	Val Hora
Cat 4	154.650,33	773,25
Cat 3	175.046,52	875,23
Cat 2	198.102,44	990,51
Cat 1	237.944,85	1.189,72

II.- En orden a la situación descrita en el punto I y en relación a la difícil situación generada por el proceso inflacionario imperante, se acuerda anticipar el 50% del incremento previsto para el mes de octubre de 2022, para ser abonado con los haberes del mes de septiembre y bajo la voz de pago "Anticipo Incremento Remunerativo Acta Acuerdo 20.9.22"

RE-2022-100087849-APN-D6DYD#JGM

[Handwritten Signature]

	Escala Básica Agosto 2022	Anticipo Septiembre
Cat 4	\$ 113.456,79	10.298,39
Cat 3	\$ 128.420,14	11.656,60
Cat 2	\$ 145.334,75	13.191,92
Cat 1	\$ 174.564,51	15.845,09

[Handwritten Signature]

III.- COMPROMISO DE MONITOREO Y NEGOCIACION DE UN NUEVO PERIODO PARA COMPLETAR LA RONDA SALARIAL ANUAL

Las partes se reunirán el martes 7 de febrero de 2023 con el objeto de monitorear y revisar el impacto de los indicadores de la macroeconomía en los términos del acuerdo alcanzado a la fecha y a la vez definir las condiciones salariales a regir para los meses remanentes de la presente ronda anual -febrero y marzo 2023-.

[Handwritten Signature]

IV.- PAGO EXTRAORDINARIO Y NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ

Las partes convienen con aplicación exclusiva para esta ronda salarial anual, un pago extraordinario, no remunerativo, de carácter alimentario y por única vez, en los términos que habilita por contrario sensu el artículo 6 de la Ley 24.241 de \$ 40.000, los que serán abonados en dos cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 cada una, a abonarse la primera junto a los haberes del mes de diciembre de 2022 y la segunda junto a los haberes del mes de enero del 2023.

Dicho pago irrepetible absorberá hasta su concurrencia todo pago extraordinario que las empresas hubieren abonado o fueran a abonar en los meses de vigencia de la presente ronda salarial anual, con independencia de su naturaleza jurídica y denominación, incluso absorberá pagos que puedan definirse y oponerse a las partes, con independencia de la fuente de regulación, por igual concepto, es decir pago extraordinario y/o bono.

El mismo podrá abonarse bajo otras modalidades que satisfagan el propósito aquí definido por las partes.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

RE-2022-100087849-APN-DGDYD#JGM

[Handwritten signature]

V.- INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS:

Se establece un incremento del 20% sobre los valores vigentes a agosto 2022 y a regir desde octubre 2022 a diciembre 2022. Montos que se incrementaran en un 20 % no acumulativo adicional a regir a partir del mes de enero 2023.

VALORES A OCTUBRE 2022

- 1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 300,30.-
- 2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 1.033,03.-
- 3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido: \$ 144.140.-
 - Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio: \$ 240.240.-
 - Trabajador: \$ 336.336.-

VALORES A ENERO 2023

- 1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 350,35.-
- 2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 1.205,20.-
- 3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido: \$ 168.168.-
 - Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio: \$ 280.280.-
 - Trabajador: \$ 392.392.-

RE-2022-100087849-APN-DGDYD#JGM

VI.- COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signatures and stamps for both the Syndical and Employer Representations]

RE-2022-100087849-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-100087849-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.21 10:49:23 -03:00

Sergio Gabriel TORO
20254734994

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.21 10:49:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2191-22 Acu 3390-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.